



RESOLUCIÓN NÚMERO 2022001502
15-07-2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA MATRÍCULA DE ARRENDADOR A ABBYMAX PROPIEDAD RAÍZ S.A.S."

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas mediante el Artículo 28 de la Ley 820 de 2003, Decreto reglamentario 051 de 2004, y Decreto Municipal 059 del 17 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 28 de la Ley 820 de 2003, establece que, toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, en los municipios de más de quince mil habitantes, deberá matricularse ante la autoridad administrativa competente (Secretaría de Gobierno Municipal).

Que según el Artículo 32 de la Ley 820 de 2003, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las Alcaldías de los Municipios y Distritos del País, tienen la competencia para adelantar las actividades de inspección, vigilancia y control en materia de arrendamientos.

Que la señora **JULIETH SAMARY PIEDRAHITA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.039.447.983** de Sabaneta-Antioquia, en calidad de Representante legal de **ABBYMAX PROPIEDAD RAÍZ S.A.S.** con **NIT: 901.595.425-8**, con establecimiento de comercio principal en la Calle 61 Sur No. 48 25 del municipio de Sabaneta-Antioquia, solicitó Matricula de Arrendador, mediante **comunicación recibida** con **Radicado 2022019413 del 29 de junio de 2022**, a través de la Oficina de Archivo Central, aportando la totalidad de los documentos requeridos por la Ley 820 de 2003 y el Decreto Municipal 059 del 17 de marzo de 2022, así:

1. Solicitud inscripción matricula de arrendador.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **ABBYMAX PROPIEDAD RAÍZ S.A.S.** con **NIT: 901.595.425-8**
3. Contrato de Mandato de Administración de Inmuebles.
4. Contrato de Arrendamiento Vivienda Urbana.
5. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **JULIETH SAMARY PIEDRAHITA SANCHEZ**, en calidad de representante legal.
6. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **JULY ANDREA BETANCUR ROMERO**, en calidad de Contadora Pública.



7. Certificado de acreditación de activo corriente presentado por Contador Público.
8. Copia de la tarjeta profesional de la Contadora Pública, **JULY ANDREA BETANCUR ROMERO**.
9. Copia del R.U.T **ABBYMAX PROPIEDAD RAÍZ S.A.S.** con **NIT: 901.595.425-8**.

Que la petición reúne todos los requisitos exigidos por la Ley y la autoridad competente; en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **ABBYMAX PROPIEDAD RAÍZ S.A.S.** con **NIT: 901.595.425-8**, con establecimiento de comercio principal en la Calle 61 Sur No. 48 25 del municipio de Sabaneta-Antioquia, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, Matricula de Arrendador.

PARÀGRAFO: La Matrícula tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y se renovará automáticamente cada año con sujeción al cumplimiento de todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO: Deberá la sociedad **ABBYMAX PROPIEDAD RAÍZ S.A.S.** con **NIT: 901.595.425-8**, con establecimiento de comercio principal en la Calle 61 Sur No. 48 25 del municipio de Sabaneta-Antioquia, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, presentar a la Secretaría de Gobierno de esta municipalidad, dentro de los primeros veinte (20) días de los meses de enero y julio de cada año, un informe sobre el desarrollo de su actividad, enviando la relación de inmuebles destinados a vivienda urbana, rural y local comercial, propios o de terceros, recibidos para realizar las actividades de intermediación o arrendamiento, así como el número de contratos de arrendamiento y de intermediación de inmuebles destinados a vivienda vigentes.

PARÀGARFO: la sociedad **ABBYMAX PROPIEDAD RAÍZ S.A.S.** con **NIT: 901.595.425-8**, con establecimiento de comercio principal en la Calle 61 Sur 48 25 del municipio de Sabaneta-Antioquia, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, deberá reportar cualquier modificación a la información y documentación aportada, para la obtención de la matrícula de arrendador, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la novedad correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 51 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución, en los términos de la ley 1437 de 2011, a la señora **JULIETH SAMARY PIEDRAHITA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.039.447.983** de Sabaneta-Antioquia, en calidad de Representante legal de **ABBYMAX PROPIEDAD RAÍZ S.A.S.** con **NIT: 901.595.425-8** con establecimiento de comercio principal en la Calle 61 Sur No. 48 25 del municipio de Sabaneta-Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de



reposición ante el Secretario de Gobierno de esta municipalidad, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a ella.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN GARCIA CARMONA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proyectó: KATHERINE HENAO GRANADOS

Revisó: SIRLEY JOHANA BLANDON RUIZ

Aprobó: JULIAN RAUL CANO CARBALLO